

RESOLUCIÓN 1650 DE 2020

(septiembre 4)

Diario Oficial No. 51.452 de 29 de septiembre de 2020

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la emisión filatélica Conmemoración de los 25 años de creación de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones (Andesco).

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de la que le confiere el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 y

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con las disposiciones del inciso 1 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, “por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales (...)”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la única autoridad autorizada “para emitir sellos postales con carácter oficial”, y para tal efecto puede, entre otras acciones, “realizar la promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo”, esto es, Servicios Postales Nacionales S. A.

El numeral 6 del artículo [20](#) del Decreto 1064 de 2020, “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, atribuye a la Subdirección de Asuntos Postales la función de “evaluar las solicitudes de estampillas (...), con el fin de recomendar su emisión al Ministro”.

El 17 de diciembre de 2019, a través de la comunicación radicada bajo el número 191063063, el doctor Camilo Sánchez Ortega, en su condición de Presidente de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones (Andesco), solicitó a este Ministerio autorizar una emisión filatélica conmemorativa de los 25 años de creación de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones, por ser una de las organizaciones trascendentales para el desarrollo de los servicios de TIC, energía eléctrica, gas combustible, acueducto, alcantarillado, aseo y gestión de residuos en el país.

A través de oficio con Registro 192109852 del 27 de diciembre de 2019, el Subdirector de Asuntos Postales de este Ministerio informó al peticionario que la solicitud sería tenida en cuenta dentro del estudio del Plan Anual de emisiones filatélicas del 2020, dado que para tal anualidad ya estaba previsto el tope máximo de emisiones, en el marco de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional.

Mediante oficio con Registro 202068506 del 18 de agosto de 2020, el Subdirector de Asuntos Postales de este Ministerio emitió concepto favorable en relación con la solicitud de emisión de estampilla presentada por el Presidente de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones (Andesco), y en consecuencia recomendó a este Despacho su aprobación, teniendo en cuenta que se trata de una emisión que busca conmemorar y resaltar el trabajo de una institución que ha realizado grandes contribuciones y aportes al desarrollo sostenible del país, especialmente en los servicios de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones (TIC), que incluyen los servicios de televisión.

Atendiendo las razones expuestas anteriormente, este Ministerio encuentra procedente aprobar la emisión filatélica denominada “Commemoración de los 25 años de creación de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones (Andesco)”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión filatélica denominada “Commemoración de los 25 años de creación de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones (Andesco)”.



ARTÍCULO 2o. Autorizar a Servicios Postales Nacionales S. A. la producción de estampillas de que trata el artículo primero de esta resolución, a partir de la vigencia del 2020, en la cantidad y valor facial que serán determinados de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. Servicios Postales Nacionales S. A. pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. Comunicar el presente acto administrativo al Presidente de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones (Andesco).



ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de septiembre de 2020.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Karen Abudinen Abuchaibe.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 27 de marzo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.694 - 10 de marzo de 2024)

